

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	EJECUTIVO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00506
DEMANDANTE		YASMINA MARIA CARDENAS BRAVO
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		CORRIGE AUTO

1º. VALORACIONES PREVIAS.

Mediante auto del 5 de marzo de 2018, el Juzgado libró mandamiento de pago contra de la entidad demandada.

En dicha providencia se ordenó notificar por estado a la entidad demandada, cuando lo procedente es ordenar la notificación personal, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. Y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

CORREGIR los numerales 2º y 3º del auto del 20 de febrero de 2018, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"2. Notificar la presente providencia personalmente al representante legal de COLPENSIONES o a quien éste haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales, y personalmente a la Procuradora 189 Judicial I Administrativo de Montería y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIA DEL ESTADO.

3. La notificación a los anteriores sujetos se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de cada uno de ellos para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. Y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012. Así mismo envíese por correo certificado copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio a la parte demandada."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRAS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, abril 13 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

INFORME SECRETARIAL. Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018). Pasa al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informando que dentro del presente proceso, se fijó fecha para la realización de audiencia de conciliación para el día 13 de abril de 2018.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaría



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA**

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N°: 23.001.33.33.002.2016.00064
Demandante: JOSE ANGEL ALMENTERO RODRÍGUEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

AUTO

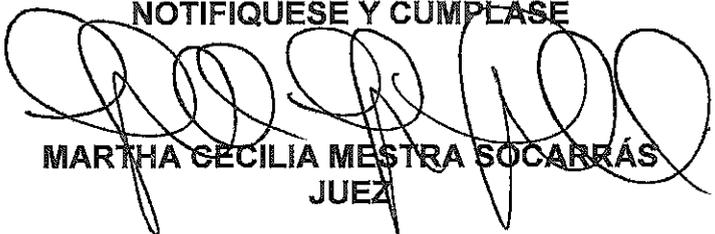
Vista la anterior nota secretarial, el Juzgado, teniendo en cuenta que la titular de éste Despacho, en la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, debe atender otros asuntos, fijará nueva fecha para adelantar la mencionada diligencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

Único.- Téngase como fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación en el presente asunto, y cítese a las partes del proceso y al Ministerio Público, para el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 03:30 p.m.

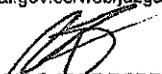
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

Montería, trece de abril de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN	EJECUTIVO
PROCESO No.	23001-3333-002-2015-00265
DEMANDANTE	JOSE ARROYO SOTELO
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

1°. VALORACIONES PREVIAS.

1.1. Por auto del 28 de febrero de 2018, el Juzgado decretó el embargo y retención del remanente del título judicial número 427030000639014 por valor de \$77'770.700, que reposa en el Juzgado 4º Laboral del Circuito dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado con el número 2015-0364 promovido por ROSA IRIS ARRIETA CARABALLO CONTRA COLPENSIONES.

1.3. El apoderado demandante presenta nuevo escrito corrigiendo el número suministrado por el peticionario del radicado del proceso sobre el cual recae la medida el cual es el 2014-00311.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado **DISPONE:**

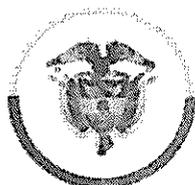
DECRETASE el embargo y retención del remanente del título judicial número 427030000639014 por valor de \$77'770.700, que reposa en el Juzgado 4º Laboral del Circuito dentro del proceso ejecutivo laboral radicado con el número 2014-0311 promovido por ROSA IRIS ARRIETA CARABALLO CONTRA COLPENSIONES. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRAS
Juez.

INFORME SECRETARIAL. Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018). Pasa al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informando que dentro del presente proceso, se fijó fecha para la realización de audiencia de conciliación para el día 13 de abril de 2018.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA**

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N°: 23.001.33.33.002.2016.00236
Demandante: AGUSTINA DE LOS REYES MADERA OCAMPO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM

AUTO

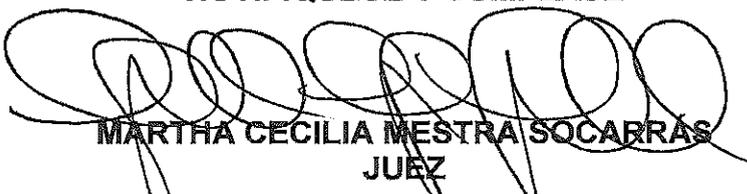
Vista la anterior nota secretarial, el Juzgado, teniendo en cuenta que la titular de éste Despacho, en la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, debe atender otros asuntos, fijará nueva fecha para adelantar la mencionada diligencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

Único.- Téngase como fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación en el presente asunto, y cítese a las partes del proceso y al Ministerio Público, para el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS
JUEZ

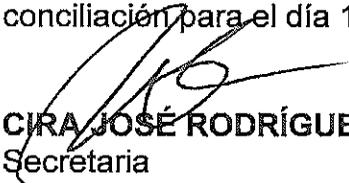
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

Montería, trece de abril de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO
ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN

INFORME SECRETARIAL. Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018). Pasa al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informando que dentro del presente proceso, se fijó fecha para la realización de audiencia de conciliación para el día 13 de abril de 2018.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA**

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N°: 23.001.33.33.002.2015.00306
Demandante: ARMANDO CESAR SOTO ROSO
Demandado: UGPP

AUTO

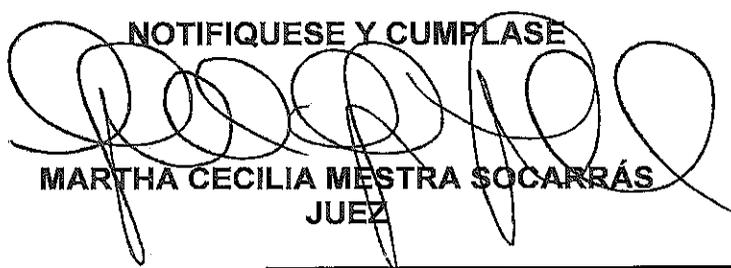
Vista la anterior nota secretarial, el Juzgado, teniendo en cuenta que la titular de éste Despacho, en la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, debe atender otros asuntos, fijará nueva fecha para adelantar la mencionada diligencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

Único.- Téngase como fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación en el presente asunto, y cítese a las partes del proceso y al Ministerio Público, para el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 03:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS
JUEZ

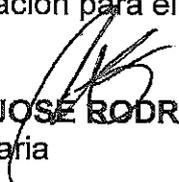
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

Montería, trece de abril de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO
ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON

INFORME SECRETARIAL. Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018). Pasa al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informando que dentro del presente proceso, se fijó fecha para la realización de audiencia de conciliación para el día 13 de abril de 2018.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA**

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N°: 23.001.33.33.002.2014.00211
Demandante: NATALYA HERNANDEZ MARTINEZ
Demandado: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

AUTO

Vista la anterior nota secretarial, el Juzgado, teniendo en cuenta que la titular de éste Despacho, en la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, debe atender otros asuntos, fijará nueva fecha para adelantar la mencionada diligencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

Único.- Téngase como fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación en el presente asunto, y cítese a las partes del proceso y al Ministerio Público, para el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 02:30 p.m.

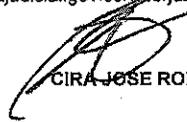
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

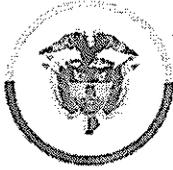

MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

Montería, trece de abril de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaría,


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CORDOBA**

Montería, jueves doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
PROCESO No.	23-001-33-33-002-2015-00492
DEMANDANTE	German Francisco Vergara Arrieta
DEMANDADO	Municipio de Sahagun
ASUNTO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

VALORACIONES PREVIAS

Mediante providencia de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho Judicial, se decidió declarar no probada la excepción de pago propuesta por el Municipio de Sahagún.

1.1 Recurrída la decisión, el Juzgado Segundo Administrativo decidió conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo y se remitió el expediente al superior.

1.2 La Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, dispuso mediante Audiencia de Sustentación y Fallo de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), confirmar la providencia del veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), y modificar el numeral segundo de la misma providencia, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito judicial de Montería.

En consecuencia, al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, deber del despacho es obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal, y disponer lo pertinente para su cumplimiento.

2º. DECISIÓN.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

a. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CORDOBA.

Montería, 13 de abril de 2018. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo.de-monteria/42>

La Secretaria, CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON